

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2018-44</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
---	---

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Veintiocho de Agosto de dos mil Veinte.**

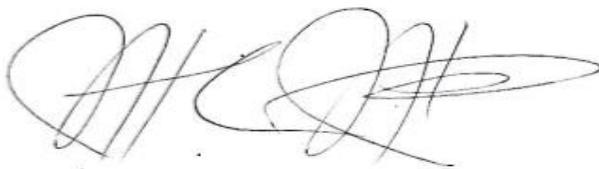
Por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en escrito que precede, accédase a ello, en virtud a que las medidas solicitadas son de recibo, por cuanto así lo establece el artículo 466 en concordancia con el artículo 599 inciso 1º del Código General del Proceso y 593 íbidem. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del **REMANENTE** del producto de los embargados de propiedad del demandado RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ identificado con la C.C. N. 91.517.375, dentro del proceso ejecutivo singular que se adelanta ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piedecuesta (S) radicado bajo el número 2010-835 en contra del mencionado. Líbrese oficio al Juzgado en mención con el fin que se sirva realizar el registro de la presente medida. Límitese la medida a la suma de \$150.000.000.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARÍA SMITH MARTÍNEZ GUIDO.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **31 DE AGOSTO DE 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **036.**

SANDRA J. CAMACHO P.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA